



ELECCION REPRESENTANTES CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SAN JUAN DE LA COSTA

SE INVITA A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC)

¿POR QUE PARTICIPAR EN LAS POLITICAS PÚBLICAS?

La participación de la ciudadanía es clave para que las políticas públicas generen un impacto real en la vida de las personas. Esto permite impulsar cambios significativos.

¿DE QUE FORMA PODEMOS PARTICIPAR?

La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece cuatro mecanismos de participación, entre los cuales se encuentran los Consejos Comunales de la Sociedad Civil (COSOC)

¿CUALES SON LAS FUNCIONES DEL COSOC?

- Opinar acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador.
- Pronunciarse respecto a la cuenta pública del Alcalde.
- Informar a sus organizaciones y recibir consultas y opiniones
- Todas aquellas indicadas en el Reglamento del Consejo

PROCESO ELECCIONARIO

1. REQUISITOS PARA LAS ORGANIZACIONES:

- La personalidad jurídica de la organización debe estar vigente al momento de la publicación del padrón electoral.
- La directiva de la organización debe estar vigente al momento de la publicación del padrón electoral.

2. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A CONSEJEROS(AS)

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señalados en la Ley N°19.418
- b) Tener un año de afiliación, como mínimo, a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

Serán aplicables a los miembros del Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil las inhabilidades e incompatibilidades que la Ley N°18.695 contemplada para los miembros de los concejos.

Asimismo, serán incompatibles con los cargos de concejeros regionales, concejales y concejeros provinciales.

No podrán ser candidatos a consejeros las personas cuyos cargos o funciones se describen en el artículo 7 y 8 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa

3. CANTIDAD DE CONSEJEROS(AS) QUE SE ELIGEN

Mesa Electoral	TIPO DE ORGANIZACION	CANTIDAD DE CONSEJEROS(AS)
A	Organizaciones Territoriales	3
B	Organizaciones Funcionales	3
C	Asociaciones y Comunidades Indígenas	6
D	Asociaciones Gremiales	1
E	Organizaciones Sindicales	1
F	Entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural	1
TOTAL		15

4. CALENDARIO PROCESO ELECCIONARIO

N°	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Publicación listado de organizaciones habilitadas para participar de las elecciones	04 -07 -2025	Se publicará en la Página WEB Municipal www.sanjuandelacosta.cl , y a través de carteles en dependencias municipales.
2	Plazo para efectuar reclamaciones	Hasta el 11-07-2025	Las reclamaciones se deben presentar por escrito en oficina de partes de la Municipalidad
3	Publicación listado definitivo de organizaciones habilitadas para participar de las elecciones	18-07-2025	Se publicará en la Pagina WEB Municipal www.sanjuandelacosta.cl , y a través de carteles en dependencias municipales.
4	ELECCIONES	05-08-2025 De 10:00 a 16:00 hrs.	Las elecciones se llevarán a cabo en dependencias municipales ubicadas en Puacho.
5	Constitución Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil	12-08-2025	En dependencias municipales ubicadas en Puacho

5. PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES

Las elecciones se llevarán a cabo por Mesas Electorales, separadas de acuerdo al tipo de organización.

Mesas Electorales A, B Y C

La Municipalidad publicará los listados de organizaciones territoriales, funcionales, asociaciones y comunidades indígenas cuyos representantes estarán habilitados para participar del proceso de elecciones.

El día de la elección, en horario de 10:00 a 11:00 hrs. se inscribirán los candidatos a consejero(a), en registros especialmente habilitados para este efecto y separados en tres grupos, de acuerdo al tipo de organización.

Pueden ser candidatos a consejero los representantes legales de la respectiva organización (Presidente) o a quien la organización escoja como su representante. En este último caso, el día de la elección, se debe entregar copia de la autorización otorgada por la organización.

La elección será válida si participan al menos el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón electoral.

A partir de las 11:00 hrs. y hasta las 14:00 hrs. se llevara a cabo el proceso de votación, en donde cada organización, a través de su representante tiene derecho a un voto, el cual se emitirá en forma secreta.

Serán Consejeros Electos las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir, de acuerdo al tipo de organización.

Las mayorías inmediatamente siguientes serán Consejeros Suplentes, con la misma cantidad de cupos de los Consejeros titulares.

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe.

Mesas Electorales D Y E

Las Asociaciones Gremiales y las Organizaciones Sindicales que deseen integrarse al Consejo deberán asistir el día de la elección e inscribirse en un registro especialmente habilitado para estos efectos.

Para ello, su representante legal deberá exhibir el correspondiente certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o por la Dirección del Trabajo, según corresponda. El certificado no puede tener una antigüedad superior a 30 días.

El día de la elección, los representantes de estas entidades se constituirán en dos asambleas. La primera estará conformada por representantes de las asociaciones gremiales, la segunda por quienes representen a las organizaciones sindicales. En caso de existir en cada asamblea sólo un representante, dicha persona quedará incorporada de pleno derecho al Consejo. En caso de existir más representantes, se procederá a la elección en los mismos términos indicados para las Mesas A, B, y C. En caso que no se presenten entidades el día de la elección, el cupo de representante al Consejo quedará desierto.

Mesa Electoral F

La Municipalidad publicará el listado de entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna que pueden participar del proceso de elecciones, en la misma fecha y forma establecida para la publicación de las organizaciones que conformarán las Mesas A, B y C.

Las entidades interesadas en participar deberán presentarse el día de la elección e inscribirse en un registro especialmente habilitado para estos efectos.



El día de la elección, los representantes de estas entidades se constituirán en una asamblea. En caso de existir en la asamblea sólo un representante, dicha persona quedará incorporada de pleno derecho al Consejo. En caso de existir más participantes, se procederá a la elección en mismos términos indicados para las Mesas A, B, y C. En caso de que no se presenten entidades el día de la elección el cupo de representante al Consejo quedará desierto.

PARA CONSULTAS O INFORMACIONES:

infocosoc@sanjuandelacosta.cl

Fonos: +56968359246 (Oficina de Partes)

+56966097872 (Organizaciones Comunitarias)